

**B.O. 09/06/08 - Resolución 463/2008 - SAGPA - Modificación de la Resolución N° 65/2008, a fin de disminuir la actividad extractiva ampliando las limitaciones a las excepciones establecidas.**

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PESCA

Resolución 463/2008

Modificación de la Resolución N° 65/2008, a fin de disminuir la actividad extractiva ampliando las limitaciones a las excepciones establecidas.

Bs. As., 3/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0486260/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley N° 24.922, el Decreto N° 189 de fecha 30 de diciembre de 1999, sus normas concordantes, supletorias y complementarias, la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 29 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se exceptuó a los buques pertenecientes a una misma empresa o grupo empresario de la restricción fijada para la transferencia entre buques que integren distintos Anexos de dicha resolución.

Que se estima que para asegurar la sustentabilidad de la pesquería es fundamental disminuir la actividad extractiva ampliando las limitaciones a las excepciones establecidas para el tipo de transferencia anteriormente descripto.

Que por un error material involuntario en el Artículo 63 y en el Anexo X de la Resolución N° 65/07 se dividieron los períodos en trimestres cuando debería haberse dividido en semestres, por lo que se hace indefectible proceder a su rectificación.

Que el Artículo 47 de la mencionada Resolución N° 65/07 resulta sobreabundante, y de interpretación contradictoria con lo establecido en el Artículo 25 de la misma, por lo que corresponde proceder a su abrogación.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley N° 24.922, modificada por su similar N° 25.470, del Artículo 1° del Decreto N° 214

de fecha 23 de febrero de 1998, de los Decretos Nros. 189 de fecha 30 de diciembre de 1999 y 25 de fecha 27 de mayo de 2003, y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 29 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 29.- Los buques detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, sólo podrán recibir transferencias de Asignaciones de Captura de otros buques pesqueros que integren el mismo anexo”.

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 63 de la citada Resolución N° 65/07, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 63.- Apruébase la distribución semestral de las Asignaciones de Captura otorgadas a cada provincia con litoral marítimo para el Ejercicio 2008, según se detalla en el Anexo X que es parte integrante de la presente norma. En caso de requerir alguna modificación a lo dispuesto, las autoridades provinciales deberán realizar las presentaciones correspondientes, incluyendo toda información de utilidad a efectos de fundamentar la enmienda solicitada”.

Art. 3º — Sustitúyese el Anexo X de la referida Resolución N° 65/07, por el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Abrógase el Artículo 47 de la Resolución N° 65/07.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Javier M. de Urquiza.

## ANEXO

	BUENOS AIRES	Area interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido	Chubut	Río Negro	Santa Cruz
<b>Semestre I</b>	3.851,1		595,6	595,6	2.342,6
<b>Semestre</b>	3.851,1		595,6	595,6	2.342,6

<i><b>II</b></i>					
<i><b>Total</b></i>	<b>7.702,9</b>	<b>7.226,5</b>	<b>1.192,2&lt;</b>	<b>1.192,2</b>	<b>4.685,3</b>